

CEPEDA FLOR CASTRO & ASOCIADOS
ABOGADOS



Quito, 26 de abril del 2001
CEFCA-0183-01

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

ASUNTO: ENTREGA ESCRITURA PUBLICA NO. 202 BIS

Gledys C
26 ABR. 2001
1610
Cese de participaciones

De mi consideración:

Adjunto a la presente servirá encontrar la escritura pública No. 202 BIS otorgada el 27 de enero del 2000 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita el 05 de abril del mismo año que contiene la cesión de participaciones otorgada por el Dr. Hernán Enrique Ponce Aray a favor del Dr. Wladimir Cepeda Puyol y otros.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Gerardo Castro C.

OK.
Ingresado
duo
27-04-2001
1100

Expediente # 51367 - 93

42.50%
OK.



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NO. DOSCIENTOS DOS BIS (202 BIS)

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :

DR. HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY Y SRA.

A FAVOR DE :

DR. WLADIMIR CEPEDA PUYOL Y OTROS

CUANTIA: S/. 1'250.000,00

DI:

COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete (27) de enero del dos mil, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparecen: los cónyuges señor doctor Hernán Enrique Ponce Aray y señora Flor María Cordovez Villagómez de Ponce, doctor Marcelo Antonio Wladimir Cepeda Puyol, licenciado Ulpiano Gerardo Castro Calvachi y licenciado Germán Augusto Flor Cisneros, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente cesión

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

de participaciones, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) En calidad de cedentes, los cónyuges señor doctor Hernán Enrique Ponce Aray y señora Flor María Cordovez Villagómez de Ponce, por sus propios derechos. b) En calidad de cesionarios, los señores doctor Marcelo Antonio Wladimir Cepeda Fuyol, licenciado Ulpiano Gerardo Castro Calvachi y licenciado Germán Augusto Flor Cisneros, todos de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Ruben Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE HIDALGO CIA. LTDA., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. b) Según escritura pública celebrada el trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro



**NOTARIA
TERCERA**

Mercantil el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, se transfirieron participaciones. c) Mediante escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a cambiar el nombre de Cepeda Flor Castro & Ponce Hidalgo Cía. Ltda. a CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE CIA. LTDA., así como se reformó el estatuto social. d) El veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE CIA. LTDA., resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones. TERCERA: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor doctor Hernán Enrique Ponce Aray y señora Flor María Cordovez Villagómez de Ponce, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales, esto es un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones de un mil sucres cada una, que tienen en la Compañía CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE CIA. LTDA., a favor de: doctor Wladimir Cepeda Puyol, cuatrocientas dieciseis (416) participaciones; licenciado Germán Flor Cisneros, cuatrocientas diecisiete (417) participaciones; y, licenciado Gerardo Castro

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

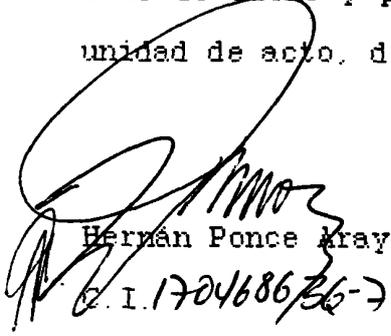
Calvachi, cuatrocientas diecisiete (417) participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una. Esta transferencia se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios. CUARTA: Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la Compañía CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: doctor Wladimir Cepeda Puyol, con un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) participaciones; licenciado Germán Flor Cisneros, con un mil seiscientos sesenta y siete (1.667) participaciones; y, Gerardo Castro Calvachi, con un mil seiscientos sesenta y siete (1.667) participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una. La transferencia de las participaciones incluye todos los derechos y obligaciones sobre los activos, pasivos y cuentas patrimoniales de la Compañía, sin reserva de ninguna clase. QUINTA: Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de los cesionarios, el valor total de las participaciones. SEXTA: Se tomará nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá



**NOTARIA
TERCERA**



agregar las demás cláusulas de estilo. Fijada
 Doctor Wladimir Cepeda Puyol, abogado con
 matrícula profesional número dos mil seiscientos
 noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito.
 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
 pública con todo su valor legal.- Para la
 celebración de la presente escritura pública se
 observaron todos los preceptos legales del caso,
 y, leída que les fue a los comparecientes
 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en
 todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

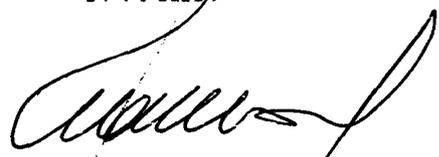

 Hernán Ponce Aray
 C.I. 170468676-7

C. VOTAC.

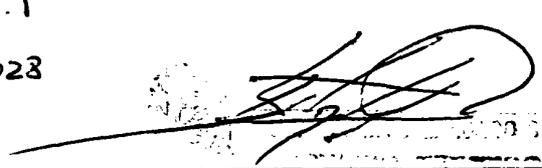

 Flor Cordovez
 C.I. 170498909-7

C. VOTAC.


 Wladimir Cepeda Puyol
 C.I. 170559276-2
 C. VOTAC. 0004-254


 Gerardo Castro
 C.I. 170303339-7
 C. VOTAC. 0042-170


 Germán Flor Cisneros
 C.I. 170568002-1
 C. VOTAC. 1731-2028



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ECUATORIANA XXXXX EITENIA

CASADO FLOR MARIA CORDOZ

SUPERIOR ABOGADO

HEERNAN PONCE

MARTHA ARAY

QUITO 31-10-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No H 0814122

Quiro Lora

FIRMA DEL NOTARIO

FULGAR DIAZCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEELEACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170460836

CORDOZ VILLAGOMEZ FLOR MARIA

10 SEPTIEMBRE 1962

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 17 1 204 11900

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

Heer Ponce

FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA XXXXX E233314222

CASADO HEERNAN ENRIQUE PONCE ARAY

SECUNDARIA PUBLICISTA

JULIO CORDOZ

FLOR VILLAGOMEZ

QUITO 31-10-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No H 0814117

Quiro Lora

FIRMA DEL NOTARIO

FULGAR DIAZCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEELEACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170470890

CORDOZ VILLAGOMEZ FLOR MARIA

10 SEPTIEMBRE 1962

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 17 1 204 11900

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

Heer Ponce

FIRMA DEL CIUDADANO

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, a veintisiete de enero del dos mil. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón.- Sigue un sello.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170559276-2

CEPEDA PUYOL MARCELO ANTONIO ILADIMIR

08 ABRIL 1.959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S

LUGAR DE NACIMIENTO 05 190 0392P

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 159



FORMA DEL FRENILADO

ECUATORIANA V444412222

NOTARIO ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO ROBERTO SALGADO SALGADO

ARTURO CEPEDA

BEATRIZ PUYOL

CONDOMINIO 07-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

361281



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0004-254 170559276-2

CEPEDA PUYOL MARCELO ANTONIO

PICHINCHA RUMINAHUI

SAN RAFAEL

TEE

ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, a veintisiete de enero del dos mil. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón.- Sigue un sello.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17030339-7

CASTINO CALVACHI ULPIANO GERARDO

06 ABRIL 1951

CANCHI / MONTUFAR

00235

51

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA NO. PAISI 11331112

ESTADO CIVIL SUPERIOR

CASTINO CALVACHI ULPIANO GERARDO

19-01-RR

FECHA DE CADUCIDAD E 024169

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

0042-170 17030339-7

CASTINO CALVACHI ULPIANO GERARDO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FIRMA DEL NOTARIO

TEE

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe. Quito, a veintisiete de enero del dos mil. Firmado/ Doctor Roberto Salgado Salgado; Notario Tercero del cantón.- Sigue un sello.-

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO ANA JULIA ZAMBRANO TOLA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTITUCION WASHINGTON FLOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BARTHA CISNEROS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUILO 13/01/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 13/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1261940

FIRMA DE LA AUTORIDAD

MULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170568002-1

FLOE CISNEROS GERMAN AUGUSTO

NOMBRES Y APELLIDOS 18 MAYO 1.962

FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 1 107 01010

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 62

FIRMA DEL CEDULADO



RECIBI CONFORME

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TESE

12/10/1999 1731 2028 1705680021

FECHA DE EXPEDICION NOMBRE Y APELLIDOS DE CEDULA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ No. 133

PARROQUIA JARITA

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.- CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, a veintisiete de enero del dos mil. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón.- Sigue un sello.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de junio de 1999, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la oficina No. 902 del Edificio Multicentro, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y La Niña, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE CIA. LTDA., señores: doctor Wladimir Cepeda Puyol, con un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones; doctor Hernán Ponce Aray, con un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones; licenciado Germán Flor Cisneros, con un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones; y; licenciado Gerardo Castro Calvachi, con un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

Hallándose reunidos socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el licenciado Germán Flor Cisneros y actúa como Secretario, el licenciado Gerardo Castro Calvachi, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, solicitando que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

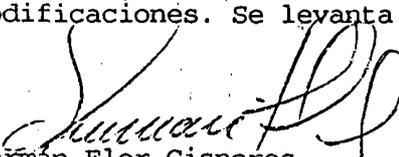
1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERIR PARTICIPACIONES

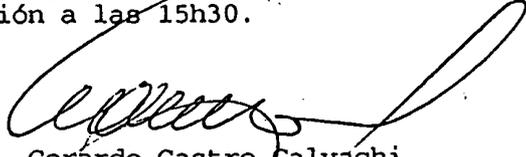
La Junta General acuerda por unanimidad conocer dicho punto.

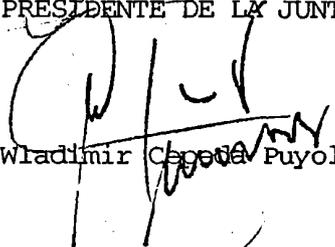
PRIMERO: AUTORIZACION PARA TRANSFERIR PARTICIPACIONES.-
El doctor Hernán Ponce Aray manifiesta a la Junta General su voluntad de transferir las un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones que tiene en la Empresa. A su vez los señores doctor Wladimir Cepeda Puyol, licenciado Germán Flor Cisneros y licenciado Gerardo Castro Calvachi, manifiestan su deseo de adquirir dichas participaciones. Al respecto la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al doctor Hernán Ponce Aray la transferencia de un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de: doctor Wladimir Cepeda Puyol, cuatrocientas dieciseis (416) participaciones; licenciado Germán Flor Cisneros, cuatrocientos diecisiete (417) participaciones; y, licenciado Gerardo Castro Calvachi, cuatrocientos diecisiete (417) participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una

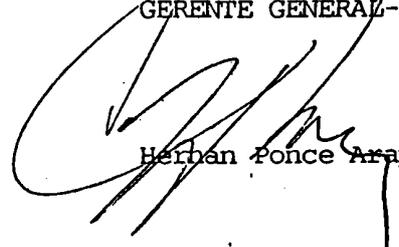
Esta autorización se la confiere previa a la renuncia al derecho preferente realizado por los socios.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión dándose lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 15h30.

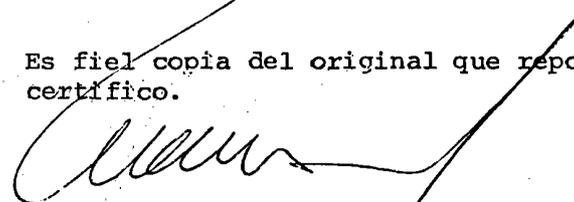

German Flor Cisneros
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Gerardo Castro Calvachi
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Wladimir Cepeda Puyol


Herhan Ponce Aray

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.- Lo certifico.


Gerardo Castro Calvachi
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgo ante mi, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
veintisiete de enero del dos mil.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE HIDALGO CIA. Ltda.**, otorgada ante mí el primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a treinta de Marzo del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **629** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 1069 Vta., Tomo 124; y, **693** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a Fs. 1325, Tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía " **CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE CIA. LTDA.**", constituida como CEPEDA FLOR CASTRO & PONCE HIDALGO CIA. LTDA. de la presente CESION de participaciones.- Quito a cinco de abril del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.